

Reordenación del Sector Público Local

En el marco de la CNAL también se alcanzaron importantes acuerdos en materia de reordenación y racionalización del sector público empresarial local, así como del control, la eficiencia y la reducción del gasto público gestionado por el mismo.

Ya el 7 de abril de 2010, en el ámbito del acuerdo sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, se acordó con los Gobiernos Locales la aprobación en un plazo de tres meses de un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, para mejorar la eficiencia y reducir el gasto público.

En la CNAL del 25 de enero, con el fin de obtener más eficiencia en la gestión pública y reducir el gasto de las Administraciones, mediante la reducción y racionalización del sector público instrumental, se acordaron las siguientes medidas:

1.- Las Entidades Locales suministrarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, la información actualizada de la Base de Datos de Entidades Locales que establece el artículo 27 del Reglamento de Desarrollo de la normativa de estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre), según los formularios normalizados, a los que se puede acceder a través de la Oficina Virtual, para identificar, en su caso, la Entidad Local que ejerce el control efectivo sobre la entidad participada (todo ello, en aplicación de los criterios regulados en el Título I del citado Reglamento, que regula el contenido del inventario de entes que la integran).

2.- A la vista de la información anterior, las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, información detallada y un plan actualizado en el que se recoja el conjunto de actuaciones, ejecutadas y previstas, para racionalizar y reordenar su sector público, fundamentando las medidas propuestas y cuantificando los efectos esperados con dicho

proceso. En el supuesto de que no se presentara ningún plan o que se modificaran los inicialmente comunicados, deberá justificarse esta circunstancia aportando, en su caso, las posibles alternativas.

3.- Las Entidades Locales llevarán a cabo la completa ejecución de estos planes de reordenación de su sector público instrumental durante 2012.

4.- En materia de eficiencia, las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el conjunto de medidas, adoptadas y previstas, destinadas a incrementar la misma en las unidades dependientes de la Entidad Local respectiva, a la reducción del gasto público y a un mayor control del gestionado por el sector público instrumental.

5.- Las Entidades Locales informarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las actuaciones, adoptadas y previstas, tendentes a eliminar posibles duplicidades en la prestación de los servicios públicos y a la normalización de la regulación en materia de funcionamiento del sector instrumental y de las distintas formas de colaboración con otras Administraciones Públicas.

6.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la vista de la información recibida, podrá formular a las Entidades Locales las propuestas de actuación que resulten convenientes.

7.- Las cuestiones enunciadas en los puntos anteriores también serán de aplicación en el País Vasco y Navarra.

8.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas efectuará el seguimiento de los compromisos asumidos en este acuerdo e informará trimestralmente a la Comisión Nacional de Administración Pública del cumplimiento de los planes de reordenación previstos por las Entidades Locales así como del resto de las medidas comunicadas, según lo señalado en los puntos anteriores.